

RESOLUCIÓN No. 0056 DEL 10 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se deja sin efecto la terminación de un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el artículo 1, numeral 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1553 del 25 de julio de 2024, se nombró en período de prueba a la señora **MARÍA TERESA MORENO RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número **53.097.439**, en el empleo **Secretario Código 440, Grado 13**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 137612**, en el proceso de selección convocatoria No.1486 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que el artículo **2.2.5.1.6** del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece:

“El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo”.

Que el 30 de julio de 2024, mediante correo electrónico se comunicó a la dirección electrónica mariatere11@gmail.com, perteneciente a la señora **MARÍA TERESA MORENO RINCÓN**, la Resolución No.1553 del 25 de julio de 2024.

Que mediante comunicación de fecha 12 de agosto de 2024, la señora **MARÍA TERESA MORENO RINCÓN**, solicitó prórroga al nombramiento para tomar posesión en la fecha del 19 de diciembre de 2024, del empleo **Secretario Código 440, Grado 13**.

Que el artículo **2.2.5.1.7** del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece:

*“**ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, **hasta** por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Continuación de la Resolución No. 0056 DEL 10 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se deja sin efecto la terminación de un nombramiento provisional”

Que, de acuerdo con lo anterior la solicitud de prórroga fue aceptada por esta entidad mediante radicado interno S2024133766 del 16 de agosto de 2024, fijando como fecha de posesión el 19 de diciembre de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2024 dirigido a esta entidad, la señora **MARÍA TERESA MORENO RINCÓN**, manifiesta su voluntad de desistir al nombramiento en periodo de prueba en el empleo **Secretario Código 440, Grado 13**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el numeral 1) artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional antes referido, señala que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”* (Subrayado y negrita fuera de texto).

Que de conformidad con lo expuesto, resulta procedente derogar el nombramiento efectuado en período de prueba a la señora **MARÍA TERESA MORENO RINCÓN**, en el empleo **Secretario Código 440, Grado 13**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que como consecuencia, se hace necesario dejar sin efecto lo resuelto en el artículo cuarto de la Resolución No.1553 del 25 de julio de 2024, en razón a que en el acto administrativo mencionado, se estableció que la efectividad de la terminación del nombramiento provisional de la señora **SONIA JANNETH RODRÍGUEZ ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.974.305**, en el empleo **Secretario Código 440, Grado 13** se produciría a partir de la fecha de posesión de la señora **MARÍA TERESA MORENO RINCÓN**, hecho que no ocurrió.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento efectuado en período de prueba, mediante Resolución No.1553 del 25 de julio de 2024, a la señora **MARÍA TERESA MORENO RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número **53.097.439**, en el empleo **Secretario Código 440, Grado 13**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social,

Continuación de la Resolución No. 0056 DEL 10 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se deja sin efecto la terminación de un nombramiento provisional”

por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dejar sin efecto el artículo cuarto de la Resolución No.1553 del 25 de julio de 2024 y, en consecuencia, mantener la provisionalidad de la señora **SONIA JANNETH RODRÍGUEZ ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.974.305**, en el empleo **Secretario Código 440, Grado 13**.

ARTÍCULO TERCERO. Proveer de manera definitiva el empleo denominado **Secretario Código 440, Grado 13**, de la planta global de empleos de esta Secretaría, previa autorización del uso de listas de elegibles, emitida por la parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

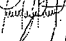
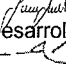

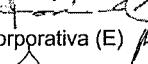
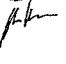
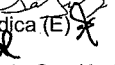
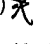

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las señoras **MARÍA TERESA MORENO RINCÓN** al correo electrónico mariatere11@gmail.com, **SONIA JANNETH RODRÍGUEZ ORTEGA** al correo electrónico jannethrodriguez7035@gmail.com, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: María Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH 
Revisó: Laura Villamarin Contreras -Profesional Contratista SGDTH 
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó: José Luis Ramos – Profesional Contratista DGC 
Aprobó: Gloria Matilde Torres Cruz -Directora de Gestión Corporativa (E) 
Revisó: Iván Andrés Flórez Acero - Contratista OJ 
Aprobó: Franci Liliana Clavijo Joya -Jefe Oficina Jurídica (E) 
Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas – Contratista SGI 
Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional 